

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12980 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de maquinaria para la construcción, en el término municipal de Alcantarilla, con el número de expediente 610/02 de E.I.A. a solicitud de Frumecar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.7, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de industria de fabricación de maquinaria para la construcción, en el término municipal de Alcantarilla, con el número de expediente 610/02 de E.I.A. a solicitud de Frumecar, S.L., con domicilio en Pol. Ind. Oeste, parcelas 17/9-10-11, 30820-Alcantarilla, con C.I.F.: B-30.034.573, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alcantarilla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 19 de noviembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12509 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12509, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 296, de fecha de 24 de diciembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.»

Debe decir:

«RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para desarrollo de Proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas).»

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12963 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-67/02

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Red de agua potable de la zona de Ambros del t.m. de Ricote.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 921.312,11 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Martínez y Navarro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 727.175,22 Euros

Murcia, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12641 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga al Ilmo. Ayuntamiento de Mula la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de Ejecución de la Instalación Eléctrica de alta tensión denominada «Electrificación Rural Paraje Cagitán alto L.A.M.T.» en el término municipal de Mula y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 2E99AT9625 iniciado a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Mula, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Ayuntamiento, n.º 8, C.P.: 30170 de Mula, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El Ayuntamiento presentó solicitud el 30 de diciembre de 1999, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Electrificación Rural Paraje Cagitán Alto L.A.M.T.» en el término municipal de Mula, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, acompañado de permisos de los propietarios afectados y autorización de cruzamiento con carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el suministro de energía eléctrica a diversas viviendas en la zona rural. Mediante Resolución de 8 de enero de 2001 de esta Dirección General se otorgó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Segundo: Posteriormente, mediante escrito presentado el 1 de agosto de 2001, solicita el Ayuntamiento la declaración de utilidad pública de la instalación en base a que un propietario que había dado su permiso ha vendido su propiedad y el nuevo titular no ha dado de nuevo el correspondiente permiso, y los herederos de otra propiedad, que también había dado el permiso, tampoco lo otorgan actualmente. El 28 de enero de 2002 presentó el Ayuntamiento la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección de fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones.

Tercero: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los arts. 8 y 12 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; art. 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; así como en el art. 53 de referida Ley 54/1997.

Cuarto: La solicitud ha sido sometida a información pública, mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 147 de 27 de junio de 2002 y en el diario La Verdad de fecha 6 de junio de 2002, durante el plazo de treinta días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente que hayan presentado alegaciones al mismo.

Quinto: El Ayuntamiento ha aportado autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el cruzamiento con la C-330 y MU-552.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción,

aprobación de proyecto y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2617/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1959, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

RESUELVO

Primero: Autorizar administrativamente al Ilmo. Ayuntamiento de Mula la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Electrificación Rural Paraje Cagitán Alto L.A.M.T.» en el término municipal de Mula.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 5.842 metros.
- Origen: L.A.M.T. electrificación rural de El Ardal, 1.ª fase, apoyo n.º 34.

- Final: C.T.I. proyectado.
- Conductores: LA-56.
- Aisladores: U 70 BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente cuarto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Jesús Sánchez García y el Ingeniero Técnico D. Angel Muñoz-Arabi García, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: Conforme lo dispuesto en los artículos 11 del Decreto 2617/1966 y el 13 del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre citados, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los que hayan presentado alegaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 24 de octubre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12979 Resolución de la Secretaría General en el Expediente de Expropiación Forzosa sobre el Proyecto de Instalaciones «Suministro de Gas Natural en el término municipal de Cehegín».

Con fecha 27 de octubre de 1998 se dictó Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizaba y se declaraba de utilidad pública el proyecto de instalaciones «Suministro de gas natural en el término municipal de Cehegín».

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Gas Natural SDG, S.A., procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. M^a Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el próximo día 9 de enero de 2003, en el Ayuntamiento de Cehegín, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.